

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL CONCURSO
“SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA AGENCIA EFE, S.A.U.” N°
Exp: S-17010002.**

En la sede social de la AGENCIA EFE, Avenida de Burgos 8 Bis de Madrid, siendo las 10:00 horas del día 3 de febrero de 2017, D. Miguel Ángel Muñoz Sánchez, Director Económico-Financiero, autorizado por el Presidente del Consejo de Administración de la Agencia EFE S.A.U., convoca a la Mesa de Contratación en relación concurso de Contratación del Servicio de Agencia de Viajes de la Agencia EFE, con núm.de expediente S-17010002, para la aprobación de los puntos que a continuación se detallan.

A tal efecto, se encuentran presentes:

1. Presidente: D. Miguel Ángel Muñoz Sánchez.- Director Económico-Financiero.
2. Vocal: D. José Antonio Pérez Fernández - Director Territorial y de Ventas.
3. Vocal: D. José María Cernuda Fernández- Director Asesoría Jurídica.
4. Vocal: D. Francisco Aycart Roca-Director de Infraestructuras y Recursos.
5. Vocal: D. Miguel Ángel Gómez Mascaraque-Director de Tecnología y sistemas.
6. Secretario: D. Javier Crespo Atienza - Jefe de Aprovisionamientos y Delegaciones

Haciendo constar lo siguiente:

PRIMERO: El presidente de la Mesa de Contratación informa de las empresas presentadas en el citado concurso:

1. Viajes Eroski, S.A
2. Halcón viajes
3. El Corte Ingles
4. Viajes 2000
5. Integración Agencia de Viajes.

SEGUNDO: La Dirección Económico-Financiera informa a la Mesa, que las empresas que han participado en este concurso, han presentado la documentación en tiempo y forma según se solicita en los pliegos del mismo.

TERCERO: Que tras la revisión de las ofertas económicas presentadas, el resultado es el siguiente:

1. Viajes Eroski: 1.56 Euros.
2. Halcón viajes: -0.01 Euros.
3. El Corte Ingles : 0 Euros
4. Viajes 2000 : 0 Euros
5. Integración Agencia de Viajes: 0 Euros

CUARTO: En base a lo expuesto, el presidente de la Mesa de Contratación traslada la consulta al Director de la Asesoría jurídica sobre la validez de la Oferta presentada con un importe en negativo.

QUINTO: El Director de la Asesoría Jurídica realiza una serie de precisiones al respecto de la circunstancia de las ofertas en negativo.

Manifiesta que no es la primera vez que algún licitador concurre con ofertas económicas en negativo, recordando la última sobre suministro eléctrico, por lo que es posible que con esta del concurso de viajes se vaya estableciendo una tendencia.

Señala que el artículo 87 del TRLCSP, en relación al precio permite “la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”, por lo que la Ley ya prevé la incidencia en los precios de estas circunstancias un tanto anómalas que, sin embargo, parecen que no lo van a ser tanto.

En este caso concreto el precio ofrecido por el licitador supone una propuesta ventajosa para la Agencia EFE y, además, puede ser perfectamente asumido por el adjudicatario dado que el beneficio de la empresa licitadora puede obtenerlos por otros medios

alternativos, no olvidemos que el servicio a los trabajadores de EFE es otra fuente de ingresos a tener en cuenta por quien participa en la licitación, ya que el contrato que finalmente se suscriba recogerá condiciones favorables para el colectivo y supondrá un buen reclamo para realizar viajes y desplazamientos particulares en muy buenas condiciones.

Como referencia interpretativa, existe un pronunciamiento de la Junta Consultiva, en su informe 5/2011 de 16 de noviembre, que señala: *“la adjudicación de un contrato se efectúa en función de la oferta económicamente más ventajosa para la administración conforme a los criterios objetivos de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, y por tanto no procede la exclusión de la oferta”*.

Para el caso actual, tomando como referencia el acuerdo 13/2015, de 27 de enero de 2015, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, indica que: *“el Órgano de Contratación podía haber limitado el resultado de la proposición cero (0) en el propio Pliego, solamente con la previsión de que aquellas ofertas con valor cero (0) o con valor negativo no serían tomadas en consideración ni objeto de puntuación. Y en el mismo sentido el órgano de contratación podía haber previsto que toda oferta de valor cero (0) o negativa sería considerada anormal o desproporcionada”*. Y añade: *“... los pliegos constituyen la ley del contrato y no solo vinculan a las partes en el cumplimiento y ejecución del contrato, sino también al órgano de contratación y a la Mesa de Contratación, en el desarrollo del procedimiento de licitación...Es decir, la Mesa de contratación debe proceder a la aplicación estricta de los Pliegos en el procedimiento de licitación sin que su intervención pueda dar lugar a la aplicación de criterios o interpretaciones que no resulten directa y claramente de los mismos”*.

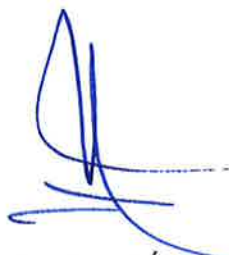
No cabe, por lo tanto, excluir las ofertas de los que concurren al concurso por no haber limitado resultados (negativos) de las ofertas económicas en los pliegos, lo que avala definitivamente la decisión de aceptar una oferta con esas características, al no ser desproporcionada y tener ciertos visos de “normalidad” a la vista del desarrollo

SEXTO: En base a lo expuesto anteriormente, y dado que en los Pliegos se recoge expresamente de forma clara y concisa que la adjudicación se realizará a la oferta

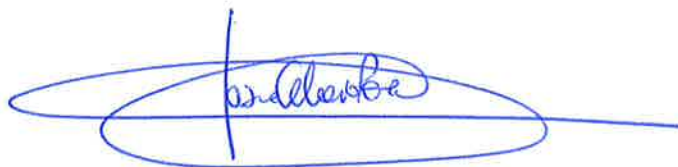
económicamente más ventajosa de las presentadas, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la admisión de la oferta presentada por Halcón Viajes y la adjudicación del presente concurso.

SÉPTIMO: La adjudicación se publicará tanto en el Perfil del Contratante de la Agencia EFE como en la Plataforma de Contratación del Estado.

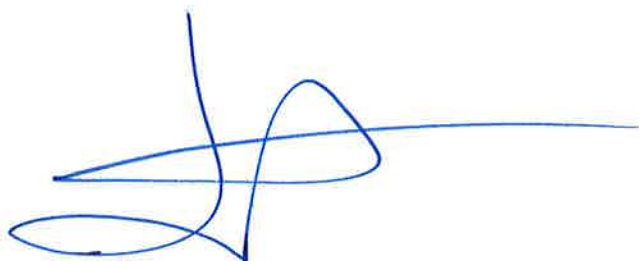
Se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación siendo las 11:00 horas del día 03 de febrero de 2017.



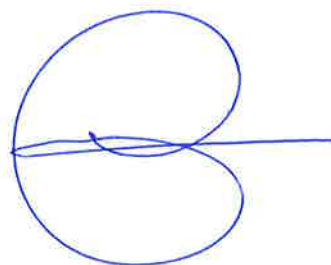
D. Miguel Ángel Muñoz Sánchez.



D. José Antonio Pérez Fernández.



D. Francisco Aycart Roca.



D. José María Cernuda Fernández.



Agencia EFE S.A.U

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, dense, circular scribble of overlapping lines.

D. Miguel Ángel Gómez-Mascaraque.

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, sweeping, triangular shape on the right side and a smaller, more defined signature on the left.

D. Javier Crespo Atienza.

